

**Resolución Rectoral N° 002
20 enero de 2020**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE CEREMONIA DE GRADO POR VENTANILLA PARA PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO CORRESPONDIENTE PARA EL AÑO 2020-1

EL RECTOR DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REFORMADA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 059 del 22 de febrero de 2016, específicamente en el artículo 8, se aprobó el procedimiento para las ceremonias de grados por ventanilla y los requisitos para la expedición del título en la Corporación Universitaria Reformada.
2. Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Fijar las fechas **28 de febrero y 26 de junio** para grados por ventanilla correspondientes al primer semestre del año 2020.

Artículo 2°. Los requisitos de grado que deben presentar los **estudiantes de pregrado** son:

1. Carta dirigida a la Secretaria general donde se especifique las razones de solicitud de grado por ventanilla.
2. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía (150%).
3. Fotocopia de Diploma de Bachiller.
4. Fotocopia autenticada ante Notario de las firmas del Rector y Secretaria (o) de la Institución que emite Acta de Grado.
5. Original del certificado de cumplimiento o de aprobación de requisitos especiales exigidos por el programa como: trabajo de grado, monografías, tesis, investigación, práctica empresarial, practica externa, servicio social obligatorio, exámenes preparatorios o cursos de extensión, entre otros.
6. Certificado de cumplimiento y aprobación de niveles en inglés.
7. Original certificado de notas por semestre (No mayor a 30 días calendario).

8. Original de paz y salvo general para trámite de grado.
9. Constancia de la realización de las pruebas SABER-PRO.
10. Recibo original de la consignación por concepto de derecho a grado.

Artículo 3°. Los requisitos de grado que deben presentar los **estudiantes de posgrado** son:

1. Carta dirigida a la Secretaría General donde se especifique las razones de solicitud de grado por ventanilla.
2. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía (150%).
3. Fotocopia autenticada ante Notario de las firmas del Rector y Secretaria (o) de la Institución que emite Acta de Grado de Pregrado.
4. Original del certificado de cumplimiento o de aprobación de requisitos especiales exigidos por el programa como: trabajo de grado, monografías, tesis, investigación, práctica empresarial, practica externa, servicio social obligatorio, exámenes preparatorios o cursos de extensión, entre otros.
5. Original certificado de notas por semestre (No mayor a 30 días calendario).
6. Original de paz y salvo general para trámite de grado.
7. Recibo original de la consignación por concepto de derecho a grado.

Artículo 4°. Establecer el calendario de ceremonia de grado por ventanilla para la vigencia del primer semestre del año 2020, así:

	ACTIVIDAD	FECHA
PRIMERA ENTREGA: 28 de febrero	Fecha de radicación de documentos a la Secretaría General: - Carta solicitud de grado por ventanilla - Documentación - Paz y Salvo	Del 3 de febrero hasta el 11 de febrero
	Cancelación del Derecho a Grado	Del 12 de febrero al 14 de febrero

	ACTIVIDAD	FECHA
SEGUNDA ENTREGA: 30 de junio	Fecha de radicación de documentos a la Secretaría General: - Carta solicitud de grado por ventanilla - Documentación - Paz y Salvo	Del 1 de junio hasta el 10 de junio
	Cancelación del Derecho a Grado	Del 11 de junio al 16 de junio

Parágrafo 1. Quienes hayan optado por la opción de grado por ventanilla no participarán en la ceremonia pública solemne de grado.

Parágrafo 2. La Secretaría General, solo dará trámite a las solicitudes de grados que hayan cumplido estrictamente con las fechas asignadas en la presente Resolución.

Parágrafo 3. No se dará trámite a solicitudes de grado que se encuentren incompletas o que pertenezcan a estudiantes con materias pendientes, deudas financieras o requisitos especiales sin cumplir, que se encuentren implicados en algún proceso de investigación o que no aporten la paz y salvo general para trámite de grado.

Artículo 2°. La presente Resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de enero del año 2020.


HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.


JANNERIS RODRIGUEZ GÓMEZ
Secretaria General